En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por el Consejo General Electoral, las siguientes personas:----------

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS;
C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS;
C. RAÚL GUZMAN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA;

LA CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS: Doy una cordial bienvenida a la Consejera y al Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, así como al Secretario Ejecutivo, Consejera Electoral y Representantes que nos acompañan. Hago de su conocimiento que en atención al principio de máxima publicidad esta sesión está siendo transmitida a través de las plataformas digitales del Instituto Electoral. Previo a continuar con el desarrollo de la sesión, le solicito a la Secretario Técnico pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. ----------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Presidenta le informo que para efectos del quorum se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por lo que si existe quorum para sesionar. ----------

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias Secretario Técnico, contando con la presencia de los tres integrantes de la Comisión se instala la misma, y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Por favor infórmenos del siguiente punto del orden del día. ----------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Con gusto Presidenta, el siguiente punto registrado en el orden del día es el punto número dos que corresponde a la lectura del orden del día y aprobación en su caso. ----------

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias Secretario Técnico, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión. ----------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Con su autorización Presidenta. La propuesta para el orden del día para esta sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos es el siguiente: ----------

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. ----------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. ----------

3. Proyecto de **Dictamen número treinta y cuatro** por el que se **"REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS**

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. ----------

3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------

4. Proyecto de **Dictamen número treinta y cinco** por el que se **"REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.** -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------

5. Clausura de la Sesión. ----------

Acto seguido **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** Gracias Secretario Técnico. Se somete a consideración la propuesta del orden del día por si tienen algún comentario u observación. De no ser así, Secretario Técnico favor de someterlo a votación por favor. A continuación el **SECRETARIO TÉCNICO:** Claro que si Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos se consulta a quienes integran la misma mediante en votación nominal si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, manifestando el sentido de su voto iniciando en primer término la Consejera Electoral y Vocal de la Comisión, Olga Viridiana Maciel Sánchez **“a favor”,** el Consejero Electoral Daniel García García, **“a favor**”, y la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, **“a favor”.** Presidenta le informo que existen **tres votos** a favor del orden del día. ----------

Acto seguido **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Extiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Por favor Secretario Técnico, dé a conocer el siguiente punto del orden del día. ----------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Claro que sí Presidenta, el siguiente punto registrado en el orden el día es el punto número tres que corresponde al Proyecto de **Dictamen número treinta y cuatro** por el que se **"REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA**

CALIFORNIA”. ----------

3.1. Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso.**.** ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico. Por favor dé lectura al proemio y los puntos resolutivos del mismo. ----------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Claro. Proyecto de dictamen número treinta y cuatro. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 45, fracción II, 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, párrafo 2, 25, párrafo 1, y 30, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente DICTAMEN por el que se “REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: **PUNTOS RESOLUTIVOS**: **PRIMERO.** Se aprueba la reforma a los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 31, 32, 44, 48 y 56, así como la derogación de los diversos 18, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 55 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos del considerando X del presente dictamen. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional. **TERCERO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas al Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado, en caso de que exista disponibilidad presupuestal para ello. **CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. Dado en sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo

General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”. Suscriben los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Es la cuenta Presidenta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico. Está a su consideración el proyecto de dictamen que nos presenta para quienes quieren hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos. Consejera Maciel, adelante tiene uso de la voz. ----------

En uso de la voz la **C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejera. Aquí en el artículo número, del dictamen, permítanme, en el artículo veintitrés, en el orden del día, no perdón, me retracto, si está en un párrafo posterior. Me retracto de mi participación Consejera. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejera. En una segunda ronda, Consejero García, adelante. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Los antecedentes, del nueve se pasa al once. Falta el diez por favor. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Para hacer la modificación. Gracias Consejero. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Y una pregunta al Secretario Técnico, si se elimina la posibilidad de que los partidos no asistan indefinidamente como ya se prevé aquí, para efectos del quorum, porque eso es importante y tenia su sentido el hecho de que es un partido que faltaba de manera consecutiva insistía a las sesiones se le suspendía el derecho porque cuenta para el quorum. Esa es la preocupación o la duda que me salta si algunos partidos políticos no asisten a la sesión por cualquier razón y no alcanza el quorum, eso va a afectar al funcionamiento de un consejo electoral. ¿Ahí cual fue la justificación Secretario Técnico? Para eliminar esta disposición legal de ella en el reglamento. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Adelante Secretario. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Gracias Presidenta. Efectivamente esta disposición evidentemente tiene su base en una disposición de la Ley Electoral del Estado, es decir, estamos nada mas proponiendo que en el Reglamento quede insubsistente la disposición que de alguna forma también ya está prevista en la ley con base en lo siguiente, hay un precedente de Sala superior en el que inaplico una disposición del mismo sentido en la normatividad e una entidad federativa porque considero que la participación de los partidos políticos no puede estar condicionada a tener un periodo para registrar a sus representantes o en su caso, para que si le faltara o inasistiera a las sesiones pierdan ese derecho a tener una integración en los órganos electorales bajo este precedente en el que se da una inaplicación de una disposición por considerarla inconstitucional la Sala Superior, consideramos que es un precedente que prevé de una u otra forma deja claro la forma de interpretar de los órganos jurisdiccionales las disposiciones relacionadas con el hecho de que los partidos políticos tengan esta posibilidad de ser de alguna forma suspendidos de sus representaciones ante los órganos electorales, toda vez que como se comenta la Sala Superior al considerar que los partidos políticos como entidades de interés públicos deben de tener garantizado su derecho a tener participación dentro de los órganos electorales distritales municipales o los propios consejos generales, sin que este condicionada a las faltas que pueda tener alguna representación o en su caso alguna periodicidad para registrar sus representantes y en caso de no hacerlo tener la suspensión de ese derecho. Por ello la propuesta es que en este Reglamento ya no se considere este procedimiento que prevé que en caso de inasistencias se deje sin representación el partido político, toda vez que como comento existen ya precedentes de la Sala Superior que han inaplicado disposiciones de este sentido en otras normatividades. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Adelante Consejero. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** me pregunto si seria pertinente entonces, como consecuencia de esto, de que modificásemos el quórum legal y que únicamente aplique para las ausencias, bueno, mejor dicho, para contabilizar a los consejeros porque son

los únicos que tienen derecho de voto y dejar fuera a los representantes de los partidos políticos en virtud de que ellos podrán faltar por cualquier razón y no tendrán que justificar, a diferencia de los consejeros que tienen la obligación pero también tienen sanciones en caso de que no asistan a las sesiones. No sé si sea pertinente modificar el quorum, ¿Cómo la ve usted Secretario Técnico? ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Un segundo Javier, no sé si tengas ahí a la mano la disposición posterior a cuando no se reúne el quorum legal para sesionar, lo que establece la ley, lo que pasa, a mi desde mi punto de vista y a reserva de la opinión del Secretario Técnico, es que son dos cuestiones diferentes, al final de cuentas en una se está garantizando su derecho a permanecer e integrar los órganos electorales en cualquier momento, y a la vez también, en integrar el quórum porque es impórtate su presencia obviamente entiendo, para que estén presentes en las decisiones y en la celebración de etas sesiones, entiendo la preocupación del consejero en el sentido de que bueno, si no hay una obligación por parte de ellos de asistir, para que tomarlos entonces en cuenta a la hora de contabilizar el quorum, sin embargo creo que ya está dispuesto así también en la ley, que pasa cuando no se integra en un primer momento, se hace una segunda convocatoria y ahora si se lleva acabo con los que estén presentes. Efectivamente hay un letargo o un retraso en los trabajos de los propios órganos electorales, pero me parece que nosotros establecer en un reglamento contrario a lo que viene en la propia ley en el propio reglamento del consejo general, estas disposiciones no serían lo más pertinente pero adelante Secretario si tienes a la mano esa disposición. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Permítame Presidenta, de momento no tengo a la mano, no que encuentro la disposición, pero como bien comenta si existe un mecanismo que la Ley Electoral prevé cuando en alguna sesión no se reúne el quórum valido para llevar a cabo la misma, existe la posibilidad de emitir una segunda convocatoria en la cual se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes y se celebrara la misma bastando que estén presentes el Consejero o la Consejera presidenta y con al menos dos consejeros electorales del consejo distrital. De esta forma se garantiza precisamente que las sesiones se puedan realizar sin menoscabo de que no se hayan

atendido una primera convocatoria por parte de quienes integran el consejo distrital y aquí aprovecho nada más para también hacer el pronunciamiento respecto a este planteamiento que hace el Consejero García respecto a que dejen de formar parte del quórum me parece que eso también de alguna u otra forma iría en el sentido de lo que la propia Sala ha resuelto en este precedente de desconocer un tanto su calidad de interés publico a los partidos políticos como parte de los órganos electorales toda vez que entonces significaría no tomar en cuenta a estas para formar parte de los órganos electorales, y podrían llevarse a cabo las sesiones sin necesidad de que estén presentes los partidos políticos. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, adelante Consejero García. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Muy bien, tiene sentido los argumentos que vierte la Presidente y el Secretario Técnico, nada mas me genero la duda en una parte donde dice el Secretario técnico para una segunda convocatoria en caso de que no se hubiese reunido el quórum, y ya para terminar mi disertación, Secretario técnico, debe de ser por lo menos cuatro verdad, es decir presidente y tres consejeros más, o sea la mayoría, así debe ser, porque comento usted de dos. A ver, para que nos quede claro esa parte por favor. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Si exactamente, si me permite Presidenta. La regla varía en función del consejo general, toda vez que en el consejo distrital se integra únicamente por cinco consejeros en la mesa de sesiones hay dos super numerarios, pero no tienen participación por lo que su participación es en tanto alguna ausencia de los supernumerarios, entonces el quórum en la sesión se integra con la mitad de los integrantes, pero en caso de una segunda convocatoria, bastaría con que este presente el Presidente, dos consejeros de modo que puedan darle validez a las determinaciones que se adopten. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Y en el Consejo General sería lo que comente verdad. Muy bien, gracias. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejero. Gracias Javier, pasaríamos a la tercera ronda de participaciones si alguien tiene algún comentario u observación o alguna duda. Si Secretario. ----------
-

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Si nada mas Presidenta hacer una precisión cuando di lectura al punto resolutivo primero del dictamen, me falló un poco la vista y yo pensé que decía el articulo cincuenta y seis como parte de los que se derogan, sin embargo seria el cincuenta y cinco, nada más haríamos la corrección de que es únicamente el cincuenta y cinco una sola vez. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bueno si no hay nada más, comentarios y observaciones, Secretario Técnico por favor sométalo a votación el proyecto de dictamen número treinta y cuatro. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Si Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de la comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, se consulta mediante votación nominal a quienes integran la misma, si están si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número treinta y cuatro con las modificaciones que ya se comentaron respecto al orden de los antecedentes y la modificación en el resolutivo primero, solicitando me indique el sentido de su voto, en primer término la Consejera Electoral y Vocal de la Comisión Olga Viridiana Maciel Sánchez ¨**a favor**¨**;** el Consejero Electoral y Vocal de la Comisión Daniel García García ¨**a favor**¨**,** y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Lorenza Gabriela Soberanes Eguía ¨**a favor**¨**.** Presidenta me permito informarle que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número treinta y cuatro con las modificaciones planteadas. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número treinta y cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. por favor continúe con el siguiente punto en el orden del día. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Claro que sí Presidenta, es el punto número cuatro que corresponde Proyecto de Dictamen número treinta y cinco por el que se "REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL

REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". ----------

4.1. Dispensa del trámite de lectura. 4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico, proceda por favor dar cuenta del proemio y puntos resolutivos. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Claro que si Presidenta. Proyecto de dictamen número treinta y cinco. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 45, fracción II, 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, párrafo 2, 25, párrafo 1, y 30, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente DICTAMEN por el que se "REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO**. Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos definidos en el considerando VII del presente Dictamen. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento de Quejas, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Quejas, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes. **CUARTO**. Se instruye a las Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto transitorios de la reforma al Reglamento de Quejas. **QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en

términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. Dado en sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE** "Por la autonomía e independencia de los organismos electorales" Suscriben los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Es la cuenta Presidenta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico. Previo a someter a consideración de los presentes el proyecto, yo le pediría al Secretario Técnico nos apoyara, se hizo, bueno, primero me regreso. Estas modificaciones obedecen básicamente a la dinámica que estamos viviendo hoy en día con la realización e sesiones virtuales, y a razón de eso es que el área de lo Contencioso Electoral a través de esta Comisión esta presentado este proyecto de reforma al Reglamentos DE quejas y Denuncias para habilitar la posibilidad de que tanto las notificaciones como la celebración de audiencias sean de manera virtual esto para facilitar el acceso a todos ya todas a estas, rápido y expedita la justicia. En base a esto en la sesión de trabajo anterior se hizo una solicitud precisamente a razón del artículo sesenta bis de la adición que se refiere a la audiencia y alegatos virtual ya que en la misma nos podemos percatar que no se establecía una opción para el caso de aquellas ciudadanos, partidos, candidatos o candidatas, no pudieron acceder a una plataforma virtual, que no tuvieran esa posibilidad, por lo tanto se solicitó al área técnica se hiciera una adecuación, se adicionaron dos párrafos y le pediría al Secretario Técnico nos hiciera el favor de dar lectura a ello en la página nueve, artículo sesenta bis. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Como bien comenta la Presidenta de esta Comisión se hicieron estas modificaciones en función de lo que se comentó en la reunión de trabajo, la propuesta que se pone a su consideración que seria adicionar dos párrafos mas al articulo sesenta bis que quedaría con los numerales seis y siete, daré lectura a estos últimos dos párrafos. Párrafo seis: En caso de que alguna de las partes no cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para la celebración de la audiencia de forma virtual, esta deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de lo Contencioso dentro de las doce horas siguientes al emplazamiento, a efecto de que esta

realice las gestiones necesarias para habilitar el espacio adecuado dentro del Instituto en donde se cuente con las herramientas tecnológicas indispensables para el desahogo de la audiencia respectiva. Párrafo siete: En relación con lo establecido en el párrafo anterior, la Coordinación de Informática brindara asistencia a las partes exclusivamente en relación con aquellas cuestiones informáticas u operativas sobre de la utilización de la herramienta tecnológica. Es la propuesta Presidenta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico, ahora sí, en virtud de las precisiones anteriores yo les solicitaría a aquellos que deseen participar en una primera ronda por favor haga el uso de la voz. Secretario Técnico, Consejera Maciel y el representante de Morena, de acuerdo. Adelante Secretario Técnico, igual ¿va a precisar algo? ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Primeramente hacer constar la presencia de la representación de morena en esta sesión de dictaminación, en segundo término nada más proponer una modificación al resolutivo primero a efecto de que en la redacción de este se van a incluir los artículos de forma particular que se están proponiendo reformar y adicionar a efecto de que quede claro cuáles son los artículos que se reforman y adicionan en los mismos términos que se hizo en el proyecto anterior. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** De acuerdo, gracias Secretario. Tiene uso de la voz Consejera Maciel. ----------

En uso de la voz la **C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejera Presidenta. Respecto a esa propuesta de redacción que nos hace el Secretario técnico para llevar a cabo las audiencias en caso de que no se cuente con los mecanismos electrónicos necesarios, hablaba ahí que se tendrá que hacer dentro del plazo de las doce horas posteriores siguientes y que deberán notificarlo a la autoridad competente atreves de que medios se les notifica a la autoridad competente por que creo que para el caso sale lo mismo tener que ir y presentarlo personalmente o lo puede hacer también por vía de correo electrónico. Quisiera nada mas que se precisara esta parte. Ahí o que me explicara por

que igual y otra persona que lo lea tenga mayor claridad para que se tenga mayor claridad respecto a cómo. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Efectivamente dice: deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de lo Contencioso, dice por escrito mas no, si escucho escrito me parece que efectivamente seria ir a entregar un documento, Secretario Técnico. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Gracias Presidenta. La formalidad en el sistema jurídico se refiere por escrito mediante un documento, pero recordemos también el reglamento prevé la posibilidad de que se establezca la comunicación electrónica a través de las cuentas de correo electrónico. En ese sentido, si la persona ha autorizado ser notificado por esta vía y ha habilitado estos mecanismos de comunicación puede hacerlo por esa modalidad la comunicación al que se refiere ese artículo. En caso de que no haya adoptado esta posibilidad de ser notificado o habilitar este tipo de comunicaciones indefectiblemente tendrá que presentar el escrito ante la autoridad competente de forma física como lo prevé la propia normatividad. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario. Entonces entiendo que al final de cuentas digamos trae esta prerrogativa de poder hacerlo virtual pues a la vez trae ese correlativo derecho de poder estar aquí presentado los escritos de forma virtual. En el momento que un representante, un candidato o candidata o el ciudadano no de esa autorización para que sea electrónico, pues bueno de igual forma de allá para acá las notificaciones también tendrían que ser de esta forma, apersonarse a cualquier, a la oficialía de partes del Instituto, así lo entiendo. De acuerdo, Consejera Maciel. ----------

En uso de la voz la **C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Entiendo entonces que puede ser, hablan de por escrito pero el escrito puede presentarse personalmente o puede presentarse a través del correo electrónico institucional. Yo sugeriría que se pusiera Consejera esta parte. Que se agregara nada mas esta parte de por escrito, entendiéndose que puede ser personalmente o a través del correo institucional que autorizo o algo así. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Proporciono, buscar una redacción así, siempre y cuando haya proporcionado y autorizado la recepción de esta forma. De acuerdo. Representante de Morena tiene uso de la voz. ----------

En uso de la voz el **C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA:** Gracias, muy buenos días, es precisamente sobre el artículo que están estableciendo sobre todo en relación a las doce horas que uno debe de notificar. Ahí seria cuestión que me pudiesen precisar con cual es el termino o el plazo que nos van a notificar porque según la experiencia que nos ha dado los anteriores consejos, A veces nos están notificando con veinticuatro horas antes de la celebración de las audiencias. Entonces si ustedes nos dan doce horas para poder informar la imposibilidad de hacerlo virtual, Por los tiempos, por los términos nos los están reduciendo en demasía para poderles notificar y en el entendido que la notificación en cualquier momento, A veces recibimos notificaciones a las once, doce de la noche, incluso vía WhatsApp. Entonces creo que es pertinente que nos precisen la notificación que nos van a hacer con que tiempo contamos, con la invitación a la audiencia, la notificación a la celebración de la audiencia, para que nosotros podamos tener el tiempo medido, y poderlos notificar por que si nos hacen la notificación a la audiencia con veinticuatro horas y dependiendo hora que ustedes nos señalen se nos podría complicar. A no ser que haya un termino que en especifico que yo no lo este previendo. Esa seria la pregunta Consejera. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante, Javier no se si usted, buscando aquí mi reglamento de quejas y hay termino específico para la notificación de las audiencias, lo tienes tu a la mano por favor. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** De acuerdo con la Ley Electoral en el artículo trescientos setenta y siete, establece que la audiencia deberá desahogarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al emplazamiento. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se dan cuarenta y ocho horas, lo notifican previamente a celebrar la sesión cuarenta y ocho horas antes y se les notifica y entonces en este caso digamos alguna de las partes tendría hasta doce horas después de recibido esa notificación para a la vez hacer de conocimiento del Instituto que no

podría llevar a cabo la audiencia en forma virtual en todo caso si es que así fuese. Para lo cual se estaría proveyendo un área especifica dentro del Instituto ya sea el Consejo General en la sede aquí en Mexicali o en los distritos, dependiendo donde se ubique la persona, lo que mas facilite a las partes. Lo deje pensando representante, a ver si no queda duda, si quedan dudas todavía adelante, mientras Consejera Maciel adelante. --- En uso de la voz la **C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** yo creo que aquí hay una confusión. Los términos vana ser los mismos para notificar electrónica o no vaya los plazos son los mismos lo único que se esta dando es que la reunión de trabajo que se esta anexando manifestamos, bueno y si la persona no necesariamente tiene un aparato electrónico, una computadora para poder llevar a cabo la audiencia que vamos a hacer, porque es nuestra responsabilidad también el de dar acceso a la justicia, entonces se habilito o se anexo este segundo articulo en el que menciona que: para efecto se propuso que las partes deberán comunicar su impedimento por escrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso dentro de las doce horas siguientes, a efecto de que esta realice las gestiones necesarias para habilitar el espacio adecuado dentro del Instituto en donde se cuente con las herramientas tecnológicas indispensables para el desahogo de la audiencia respectiva. En donde las partes serán asistidas por la Coordinación de Informática en relación con aquellas cuestiones informáticas operativas sobre la autorización de las herramientas tecnológicas que puedan suscitarse. Esto es, los caso de que alguna de las partes no cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo la celebración de la audiencia para eso son esas doce horas, para no dejar en estado de indefensión ahora sí que, por no contar con las herramientas, pero una cosa son las horas de notificación que son las horas que ya las cuarenta y ocho horas que de ley establece. Estas son aparte, sabes que no tengo computadora, entonces si uno de ustedes dice no tengo computadora, no te preocupes si me lo informas en el Instituto te vamos a poner un espacio para que ahí se lleve a cabo la audiencia. Es como garantizar o maximizar este derecho. No se si a lo mejor ya lo confundí mas representante o si quedo un poquito más claro. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Para efectos prácticos les llega una notificación para una citación para una audiencia a las 2 de la mañana, la otra parte tiene hasta las 9 de la noche para avisarle al Instituto, sabes que no puedo tomar la audiencia de esta forma, habilítame un espacio. Ese es precisamente lo que se tendría que hacer anda más. Pero el termino para la celebración es ese corre igual como lo manifestaba la Consejera. Adelante representante. ----------

En uso de la voz el **C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA:** Abusando de la buena voluntad sobre todo de la prevención que están realizando de facilitarnos las herramientas en caso de que exista algún inconveniente no nada más estos avisos serían los partidos políticos, incluso a lo mejor para alguna persona en especifico pueda acudir es decir, cualquier otra persona que no tenga que ver con la representación de los partidos, en ese sentido por que no precisamos que en lugar que sean a las doce horas siguientes de la notificación, que sean doce horas antes de la celebración de la audiencia. Hay en el día diversas actividades y ustedes saben muy bien que a veces tenemos cuatro, cinco sesiones al día y eso a veces complica las cosas. Entonces si se está previendo esto solamente diría que estas doce horas sean antes de la celebración de la audiencia en el estando que ustedes tienen el mayor equipamiento pues el material que nos pueden a nosotros auxiliar, entonces seria algo que nos ayudaría a nosotros como representantes de partidos políticos y aquellas partes involucradas en este tipo de procedimientos. Esa seria la propuesta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante. Si me permites anda mas Consejera un segundo, si Javier tienes tu esta propuesta de las doce horas me parece no nada mas salid de la Unidad Técnica sino también se hace consulta con el área de informática. Yo quisiera estar segura antes de nosotros poder modificar si por alguna razón porque se habilitan cuentas, lo que hacen con nosotros nos mandan las ligas con una autorización con una antelación determinada entonces, previo a eso no se si Javier tienes alguna información al respecto o si no ya le paso el uso de la voz a la Consejera Maciel. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Si bien, en cuanto a esta parte de la logística para poder desarrollar la audiencia de forma virtual al igual que se hace con las sesiones del Consejo General y de las propias comisiones, hay una herramienta tecnológica ya definida por el Consejo General para desarrollar las mismas, la cual poseemos, es el área de informática quien auxilia para poder habilitar las ligas de las sesiones, para poder coordinar los trabajos de diferentes áreas que solicitan llevar a cabo actividades en esta modalidad, de modo que las doce horas cuando menos doce horas antes del desarrollo de la audiencia si podría general una complejidad para que el área de informática pudiera habilitar los trabajos dado que para ese momento ya habría trabajos agendados previo a la fecha que pueda darse la audiencia y tomando en cuenta la funcionalidad de la herramienta podría a lo mejor no obtenerla en tiempo habilitada para la propia audiencia que se pretende llevar bajo esa modalidad. O en su caso, el equipo necesario para poderlo habilitar en el espacio adecuado. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario, Consejera Maciel y posteriormente el Consejero García. ----------

En uso de la voz la **C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Entonces, estoy entendiendo, hablando de las doce horas, creo que estas las partes deberán comunicar su impedimento a la Unidad de lo Contencioso dentro de las doce horas siguientes al emplazamiento, es decir, son cuarenta y ocho horas y dentro de esas cuarenta y ocho horas doce dentro del mismo termino es cuando se puede hacer la manifestación de que no tengo computadora, no tengo internet y necesito que me habiliten el espacio y ya ir directamente al Instituto a tomar la audiencia. No son posteriores al emplazamiento en función previo al emplazamiento, si no son dentro de las mismas cuarenta y ocho horas que nos da la propia ley. Yo así es como lo estoy interpretando aquí en la redacción. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Consejero García. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Para empezar, quien va a determinar cuándo es virtual, porque aquí nada más se señala que podrá hacer uso de la herramienta tecnológica entonces, si va a ser una decisión unilateral de parte de la autoridad si definitivamente

puede ir en perjuicio del interesado que quizás tenga la posibilidad sin problema de acudir al Instituto a la audiencia de pruebas y alegatos, pero no tenga la posibilidad de conectarse sobre todo cuando es un ciudadano que no tiene las herramientas tecnológicas. Y ahí es donde le pudiéramos afectar, entonces ¿quién va a determinar que sea de esta manera? yo supongo que, aquí se infiere que va a ser la autoridad, entonces si la autoridad le notifica electrónicamente que va a ser la audiencia de esta manera, si pudiera causarle un problema y por eso la prevención de que a las doce horas. Entonces, no sé si pueda esto ser que ya sea de acuerdo con el interesado o que el propio interesado sea el que solicite esa audiencia virtual, voy a poner un ejemplo: porque está enfermo por ejemplo, o tiene algún problema y no puede transportarse, o por la razón que sea, entonces ya tienen las herramientas, ahí la autoridad entonces tiene claro que no le va a afectar, al contrario le va a beneficiar, le va a ser de utilidad, va a poder llevarse a cabo la audiencia porque lo esta solicitando el interesado. A mi me preocupa la otra parte, de cuando la autoridad sea la que establezca que de esta forma va a ser y el interesado, la persona o quien este precisamente en la necesidad de llevar a cabo esta audiencia, no la pueda desplegar de manera sencilla o fácil. Entonces, este es una de las partes aquí que revisando veo que pudiera generar este problema, más allá de las doce horas o del tiempo para notificar. Gracias. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Consejero. Es importante precisar que, efectivamente esa seria a través de la autoridad quien establecería en la celebración virtual de estas audiencias y esto es por que no va dirigida a los ciudadanos en lo particular, si no mas bien va dirigida a los digamos, a los actores dentro del proceso electoral y por que lo comento eso, así tal cual viene en el dictamen, en su momento cuando los representantes al día de hoy acreditados, ellos dan autorización para que sean las notificaciones vía electrónica y para la mima celebración que va a ser así virtual como lo estamos haciendo actualmente en las sesiones de Consejo y en las sesiones de comisión y de Consejo perdón. En su momento, va a ver un apartado para que los candidatos y candidatas y candidatos de los partidos políticos, así como con los independientes, manifiesten su consentimiento para que sean también considerados así las notificaciones electrónicas y sabedores de este tipo de procedimientos. Va dirigido a

ellos, a los actores, tal cual lo está estableciendo en el propio dictamen, se me perdió, pero ahorita lo encuentro otra vez, eso por una parte y por la otra, decíamos, ¿porque seria en su momento por parte de la autoridad la propuesta de esto? Es únicamente, digamos que esta adecuación al Reglamento, es únicamente una extensión de lo que ya se aprobó por el Consejo General de las sesiones virtuales y a distancia. A razón de la contingencia. Esa es básicamente la justificación, así se estarían celebrando es aquí en adelante. No se Secretario Técnico si puedas ampliar, adelante y posteriormente Morena. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Gracias Presidenta. Y también haciendo complementando un poco la información que nos comparte, creo que es importante hacer mención de lo siguiente. De acuerdo con la normatividad, las partes que estén involucradas en un procedimiento sancionador tienen la obligación de señalar domicilio en la ciudad, en el Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el caso contrario las notificaciones se practican por la vía de estrados. Ahora, recordando lo que nos comento la titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso en la reunión de trabajo, hizo mención de que algunas de las partes que tenían complejidad para señalar un domicilio dentro de la ciudad sede del Instituto, en este caso la ciudad de Mexicali, y a ellos se les complicaba el poder estarse trasladando para conocer de las diferentes comunicaciones procesales dado que no estaban todavía, no se habilitaba todavía la posibilidad de las comunicaciones electrónicas y además que las audiencias en términos de como están reguladas tanto la normatividad, se prevén que sean presenciales como al igual se hace con las sesiones de los órganos colegiados u ordinariamente se hacía en los órganos colegiados, con esta posibilidad, me parece que se da un paso importante en el avance al uso de las tecnologías para permitir por dos vertientes garantizar dos principios importantes, uno de ellos es el tema del acceso a la justicia y el otro es. En este momento, el de protección a la salud. La audiencia con independencia de que las partes no cuenten con los insumos para poderla desarrollar se encuentra garantizada para cualquiera de las partes el que puedan participar en la audiencia. Esto por que quienes cuenten con los medios para poderla desahogar lo harán estando desde el lugar en donde se encuentren, es decir, si son partes residentes en Ensenada o que tienen su

residencia habitual en el municipio de Ensenada, no tendrían ningún problema si tienen los elementos para poderla desahogar. Ahora, tratándose de aquellas personas que como bien se comenta aquí, que es la propuesta, no cuenten con los medios, tendrán que acudir al Instituto a desahogarla, ahora la forma va a ser en lugar de estar dentro de la oficina de la titular de la Unidad o en algún espacio de la Unidad, se habilitara un espacio dentro del instituto, dándole las facilidades tecnológicas para que pueda desahogar la audiencia, es decir en ningún momento habrá una afectación como tal a ninguna de las partes porque en esencia el que no pueda llevarla de forma virtual tendrán que acudir al Instituto como si lo hicieran no utilizando las tecnologías o como ordinariamente se hacía en los procedimientos sancionadores previo a esta propuesta de reforma o previo como se ha empezado a trabajar en otros órganos administrativos electorales a razón de la pandemia. Seria esta mi comentario Presidenta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico. Encontré el artículo en donde se establece eso y es en el propio sesenta bis, si la audiencia de alegatos, el numeral cuatro que dice lo siguiente: en caso de que las partes sean ajenas al proceso electoral se hará personalmente teniendo lo indicado en el articulo treinta de este Reglamento, es decir, si no se trata de los actores políticos inmersos en el propio proceso electoral se le hará el procedimiento de una notificación personal dándole la opción en su momento por su puesto, como mencionaba el Secretario técnico de una audiencia, de la celebración virtual con todas sus características. Adelante Consejero García. ----------

En uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN:** Bueno, si va a quedar así la redacción, nada mas que se revise el primer párrafo empieza; se podrá hacer uso de la herramienta tecnológica aprobada por el Consejo General que mediante la emisión y recepción de audio y video en tiempo real; me parece que punto y como aquí no va. Entonces creo que seria nada mas coma. Posibilite la interacción entre las y los participantes y garantizando la identificación plena de cada persona para el desarrollo de la audiencia, creo que se vale repetir, aunque esta en el título, la audiencia de pruebas y alegatos virtual, algo así, que

se agregue audiencia de pruebas y alegatos por que nada mas queda en el título, pero ya no en el desarrollo de los numerales. Por favor, gracias. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias. Una disculpa representante. ----------

En uso de la voz el **C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA:** No se preocupe, solamente comentar, después de las participaciones realizadas por usted y los demás Consejeras y sobre todo del Secretario Técnico de esta Comisión, ya esa conclusión de que nosotros entendemos que la forma en que se esta proponiendo es una herramienta auxiliar o una medida auxiliar para los partidos políticos y los demás podamos tener alguna complicación y eso se agradece y se aplaude. Y sabemos muy bien que hay un secuencia sobre todo por las determinaciones que ha tomado este Consejo General para la realización de las reuniones virtuales, las notificaciones vía electrónica, eso esta perfecto, esta muy bien, lo que yo no estoy de acuerdo o se me hizo desafortunado el comentario del Secretario Técnico fue en el entendido de que se le dificultaría porque tiene que avisarle al de informática y unas medidas y ver los espacios, ese tipo de complicaciones que el ve cuando es una Institución con recursos públicos que tiene material humano y todas las herramientas al alcance, nada más imagínense para los partidos políticos, como estamos. Yo creo que es una buena medida, la explicación no se me hace afortunada además de ello retomaría Consejera una posición que usted plantea de que si nos notifican a las nueve de la mañana, tendríamos hasta las nueve de la noche, perfecto, estoy completamente de acuerdo, esta muy bien, tomando en cuenta que los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, y recibimos notificaciones a veces por la tarde, que pasaría si nos notifican a las 7 de la noche y tenemos hasta las 7 de la mañana, creo que se nos complica a nosotros, creo que deberíamos de , si no son doce horas antes, por las complicaciones que explica el Secretario técnico de la comisión, entonces hagamos veinticuatro horas, dennos un término. De siete de la noche que nos notifican tenemos hasta las siete de la noche del otro día, por que esas doce horas cuando estamos en la madrugada, son horas perdidas, esa es la verdad, entonces yo les pediría

que tomaran en cuanta esta situación y de ser posible podamos ajustar ese termino de doce horas para ponerlo en veinticuatro. Seria cuánto. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante. Si aquí leyendo lo que escribe el Secretario Técnico efectivamente yo también seria de la idea quedaría mejor la redacción veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión, veinticuatro horas antes, es decir la mitad y creo que estaría a tiempo de ambas partes de prepararse, tanto para hacer de conocimiento de la autoridad como de la autoridad para llevar a cabo todo lo que implique el proporcionar un espacio físico y habilitar un equipo de computo para que se lleve a cabo así. No se que opinen los vocales, estarían de acuerdo en modificar esa parte para que fuera veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión. De acuerdo, para hacer la modificación correspondiente Secretario Técnico. Ahora si vamos como en la ronda numero veintitrés. ¿En qué ronda vamos Secretario? Para efectos reales ¿seguimos en la primera? ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Seria iniciar la tercera ronda Presidenta. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Vamos a iniciar la tercera ronda de votación, si alguien tiene algún comentario u observación, parece que ya no, listo Secretario, favor de someterlo a votación con las modificaciones y nos puedes hacer favor de precisarlas para que tengan todos claridad. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Previo a tomar la votación me voy a permitir señalar las modificaciones que se harán a este proyecto de dictamen según mis notas, la primera propuesta de modificación la haríamos en el resolutivo primero que seria, precisar el número de artículos que van a ser motivo de la reforma y adición, para que se pueda tener conocimiento pleno de cuáles son los artículos que se están reformando y adicionando. También se haría una modificación en el artículo sesenta bis que se propone adicionar a efecto de que en el primer párrafo se den algunas modificaciones de redacción en los términos que planteo el Consejero Daniel García que sería eliminar el punto y como que se establece dentro de la segunda línea de este párrafo así como adicionar el nombre completo de la audiencia como se refiere en el epígrafe del artículo, y en el párrafo sexto se adicionarían en el tema de la comunicación

por escrito, seria también adicionar la posibilidad de la comunicación electrónica según se haya definido por las partes. Y, se agregaría que la comunicación se deberá hacer cuando menos veinticuatro horas previas a la celebración de la audiencia. Serian estas las modificaciones que tengo anotadas durante la discusión del proyecto y con las cuales se sometería a votación. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Faltarían la de la Consejera Maciel, en relación al comunicado que deberá de ser la forma, ¿si lo dijo? Perdón no escuche. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Se habilitaría la edición de que vaya a ser una comunicación por escrito de manera electrónica o personal según se haya determinado por las partes. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Perfecto, perdón, de acuerdo. Y seria todo entonces, gracias someterlo a votación entonces Secretario. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Muy bien, procedo a tomar la votación en los términos que se han planteado aquí las modificaciones. Por instrucciones de la Presidenta de la comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, se consulta mediante votación nominal a quienes integran la misma, si están si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número treinta y cinco, con las modificaciones previamente señaladas, solicitando me indiquen el sentido de su voto, en primer término la Consejera Electoral y Vocal de la Comisión Olga Viridiana Maciel Sánchez ¨**a favor¨;** el Consejero Electoral y Vocal de la Comisión Daniel García García ¨**a favor¨,** y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Lorenza Gabriela Soberanes Eguía ¨**a favor¨.** Consejera me permito hacer de su conocimiento que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número treinta y cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. ----------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número treinta y cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. En consecuencia, Secretario Técnico de a conocer el siguiente punto registrado para el día de hoy. ----------

Enseguida **EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Claro que sí, el siguiente punto registrado en el orden del día de esta sesión es el número cinco correspondiente a la clausura de la sesión. ----------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, no habiendo más asuntos por desahogar y siendo las once horas con cinco minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Por su presencia y participación, muchas gracias. ----------

El presente instrumento consta de veinticuatro fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretario Técnico en funciones de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

---------- C o n s t e ----------

R U B R I C A	**R U B R I C A**
MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA CONSEJERA PRESIDENTA	**LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ** SECRETARIO TÉCNICO